

tulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Líneas aéreas trifásicas a 13,2 KV.

Línea Prado-El Sol, de 5.208 metros de longitud y línea a Quintanilla de 80 metros de longitud, previstas para 20 KV.

Línea Prado-El Sol, con origen en apoyo número 39, línea Villalpando-Castroverde, y final en centro de transformación proyectado.

Línea a Quintanilla, con origen en apoyo número 25 de la Prado-El Sol, y final en centro de transformación proyectado.

Apoyos de hormigón, cruceta tipo «nappe route», aisladores E-70 o CP-10, y conductor LA-58.

Dos centros de transformación tipo intemperie, en Prado y Quintanilla, previstos para 250 KVA., con potencia inicial de 100 KVA. cada uno; relación transformación: 13.200/398/230 V.

La finalidad de la instalación es suministrar energía a los pueblos de Prado y Quintanilla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Zamora, 30 de enero de 1981.—El Delegado provincial.—805-15.

5102

RESOLUCION de 14 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión. Estación transformadora número 2.028, «Coronación margen derecha», de 400+500 KVA. y acometida a 25 KV., en el término municipal de Mequenza. (A. T. 230/89)

Visto el expediente inicado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo caseta rural y su acometida aérea, situada en el término municipal de Mequenza, en la coronación de la margen derecha del embalse, junto a la presa, destinada a atender la distribución eléctrica de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 400+500-KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220/0,127 KV.

Tipo: Caseta rural, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celda 1 de entrada y protección, con un seccionador tripolar y un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles. En el exterior a la entrada de la acometida tres pararrayos autoválvulas.

Celda 2 de reserva.

Celda 3, con un transformador trifásico de 4000 KVA., de 25,0380/0,220/0,127 KV.

Celda 4, con un transformador trifásico de 500 KVA., de 25/0,380/0,220/0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV. y 521 metros de longitud, que arrancará del apoyo 14 de la línea a 25 KV. C. H. «Mequenza»-C. H. «Ribarroja», y estará formada por tres conductores de LA-46 sobre apoyos de hormigón y madera.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 14 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—879-7.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

5103

ORDEN de 12 de febrero de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Algry, S. A.», por Orden de 9 de julio de 1973, en el sentido de incluir ácido tartárico anhídrico en importación y nuevos productos de exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «Algry, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio), ampliada por Orden ministerial de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) prorrogada por Orden ministerial de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y 29 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), para la importación de trimetilamina, P. E. 29.22.09, óxido de etileno, P. E. 29.09.01 y la exportación de cloruro de colina 25 por 100, 50 por 100, 70 por 100, solicita incluir ácido tartárico anhídrico en importación y nuevos productos de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Algry, S. A.», con domicilio en avenida de Burgos, 121, Madrid, por Orden ministerial de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio) ampliada por Orden ministerial de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) prorrogada por Orden ministerial de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y 29 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), en el sentido de incluir en importación: Ácido tartárico anhídrico, P. E. 29.16.04 y en exportación:

I. Cloruro de colina 98/100 por 100 cristalizado, posición estadística 29.24.01.

II. Cloruro de colina 75 por 100, líquido, P. E. 29.24.01.

III. Cloruro de colina 60 por 100, con excipiente, posición estadística 29.24.01.

IV. Bicarbonato de colina 80 por 100, líquido P. E. 29.24.01.

V. Bitartato de colina cristalizado, P. E. 29.24.01.

VI. Citrato diácido de colina, P. E. 29.24.01.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos que se exporten de cada uno de los productos de exportación que se citan más abajo, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías de importación que respectivamente se señalan:

Del producto I:

— 42,72 kilogramos de trimetilamina.

— 34,03 kilogramos de óxido de etileno.

Del producto II:

— 32,70 kilogramos de trimetilamina.

— 26,04 kilogramos de óxido de etileno.

Del Producto III:

— 26,16 kilogramos de trimetilamina.

20,8 kilogramos de óxido de etileno.

Del producto IV:

— 31,3 kilogramos de trimetilamina.

— 25,12 kilogramos de óxido de etileno.

Del producto V:

— 25,0 kilogramos de trimetilamina.

— 19,14 kilogramos de óxido de etileno.

— 62,15 kilogramos de ácido tartárico.

Del producto VI:

— 25,0 kilogramos de trimetilamina.

— 19,05 kilogramos de óxido de etileno.

— No existen subproductos y las mermas están incluidas en las cantidades mencionadas.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de febrero de 1980 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio), ampliada por Orden ministerial de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto), que ahora se amplía nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5104

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de marzo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	87,468	87,696
1 dólar canadiense	72,649	72,927
1 franco francés	17,278	17,341
1 libra esterlina	180,264	181,115
1 libra irlandesa	148,867	149,609
1 franco suizo	43,932	44,159
100 francos belgas	248,200	249,561
1 marco alemán	40,619	40,821
100 liras italianas	8,439	8,470
1 florín holandés	36,688	36,862
1 corona sueca	18,711	18,800
1 corona danesa	12,993	13,047
1 corona noruega	15,882	15,953
1 marco finlandés	21,203	21,311
100 chelines austriacos	573,359	577,137
100 escudos portugueses	151,850	152,780
100 yens japoneses	41,376	41,583

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

5105

RESOLUCION de 5 de febrero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión a «Centros Turísticos, S. A.», del telesilla «Copa del Mundo», entre Prado Llano y Loma del Observatorio, en Sierra Nevada (Granada).

Con esta fecha, y en base a la delegación de atribuciones conferidas según las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y de 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se ha resuelto otorgar definitivamente a «Centros Turísticos, S. A.», la concesión del telesilla «Copa del Mundo», entre Prado Llano y Loma del Observatorio, en Sierra Nevada, con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, y al Reglamento para su ejecución, aprobado por el Decreto de 10 de marzo de 1966, al pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por la Orden ministerial de 30 de marzo de 1979, modificado por la disposición 6.810 del «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1980, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Serán las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Subdirección Provincial de Transportes Terrestres de Granada.

C) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.

5106

RESOLUCION de 20 de febrero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia concursos para la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que se citan.

La Dirección General de Transportes Terrestres convoca los siguientes concursos:

1. Objeto: La concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que se detallan en la relación adjunta.

2. Exposición de documentos de interés para los licitadores: Los proyectos (Memoria y plano), los pliegos de bases respectivos y modelo de proposición en competencia estarán de manifiesto en días hábiles de oficina y horas de diez a doce, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transportes de Viajeros (planta cuarta, edificio de los Nuevos Ministerios de Madrid) y en las Subdelegaciones Provinciales de Transportes Terrestres de las provincias correspondientes que, asimismo, se reseñan en la citada relación.

3. Fianza provisional: La que para cada servicio figura en la repetida relación adjunta.

4. Presentación de proposiciones:

4.1. Lugar de presentación: En el Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transporte de Viajeros, donde habrán de ser entregadas en mano, en horas de diez a doce.

4.2. Plazo de presentación: Hasta las doce horas del día 14 de abril de 1981.

5. Apertura de proposiciones:

5.1. Lugar: En los locales del Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transporte de Viajeros.

5.2. Fecha y hora: A las once horas del día 24 de abril de 1981.

6. Documentación que deberán presentar los licitadores y forma de presentación:

6.1. Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido que a continuación se enumera, y en ambos el nombre del licitador, así como la inscripción «Proposición para el concurso de adjudicación de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre ...».

6.2. Uno de dichos sobres contendrá:

6.2.1. La proposición en competencia, debidamente reintegrada y ajustada al modelo mencionado en el apartado segundo del presente anuncio.

6.2.2. Estudio económico redactado en la forma prevenida en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), en el que se justificaran las mejoras ofrecidas.

6.3. El otro sobre contendrá los siguientes documentos:

6.3.1. Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de la constitución a disposición del Director general de Transportes Terrestres, de la fianza provisional a que se refiere el apartado tres de este anuncio, o aval bancario, en su caso. Dicho aval deberá encontrarse legitimado, y en su caso legalizado, con arreglo a las normas del vigente Reglamento Notarial.

6.3.2. Los que acrediten la personalidad y nacionalidad del interesado (documento nacional de identidad, para las Empresas individuales, y escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para las Sociedades). Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, que tratándose de Sociedades deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

6.3.3. Tratándose de Empresas, Compañías y Sociedades, certificado relativo a incompatibilidades establecidas por Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

6.3.4. Las Empresas individuales, declaración jurada, o certificación tratándose de Sociedades, expresivas en uno y otro caso de que el concursante no se halla comprendido en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9.º de la vigente Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por la de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1965 y 21 de marzo de 1973).

6.4. Se advierte expresamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, que todos los documentos anteriormente relacionados han de presentarse en la forma indicada y dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.139-A.

RELACION DE SERVICIOS OBJETO DE CONCURSO

Peticionario: Don Andrés Verdeja López.

Servicio: La Fuente (Lamasón) y San Vicente de la Barquera, con prolongación a Linares.